

**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**

**ACUERDO No. 01  
(16 DE ENERO DE 2013)**

1-2

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO CONTRACTUAL – ACUERDO No  
011 DE 1998 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial  
las consagradas en los numerales 8, 9 y 10 del artículo 19 del  
Acuerdo No: 001 de 1996 – Estatutos Internos - y,

**CONSIDERANDO QUE:**

En virtud del Acuerdo No: 011 de 1998, se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz;

El Artículo 27, ibídem, contempla la publicación de por lo menos dos (2) avisos de la convocatoria pública en periódico de amplia circulación local o nacional;

El artículo 34 del Estatuto Contractual estipula como requisito de legalización de los contratos la publicación en la Gaceta Departamental;

Mediante los artículos 223 y 224 del Decreto No: 19 de 2012 – Antitrámites -, el Gobierno Nacional modificó el Estatuto de Contratación Pública, eliminando la publicación en el diario único de contratación y la convocatoria a licitación a través de periódicos de amplia circulación, conservándose el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, como medio de divulgación electrónico;

Conforme lo señala el artículo 195 de la ley 100 de 1995, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por el derecho privado;

Con fundamento en la naturaleza jurídica especial de la E.S.E. HUEM, los procesos contractuales no se publican en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, habida cuenta que no se rige por el Estatuto de Contratación Pública;

Actualmente existen mecanismos modernos de contratación para cuyos fines se utilizan herramientas electrónicas que disminuyen significativamente los costos del proceso contractual y salvaguardan los principios de publicidad y transparencia que rigen la función pública;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 19 de los Estatutos Internos, compete a la Junta Directiva la expedición y modificación de los reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, se

**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**

**ACUERDO No. 01  
(16 DE ENERO DE 2013)**

2-2

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO CONTRACTUAL – ACUERDO No  
011 DE 1998 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Estatuto de Contratación, eliminando las publicaciones en Diarios de amplia circulación local o nacional, así como la publicación en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los procesos contractuales serán publicados en la página web de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, conforme se establezca en cada modalidad de selección objetiva del contratista, sin perjuicio de la publicación prevista en el sistema de compras electrónicas.

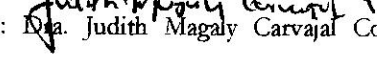
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga cualquier disposición en contrario.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2013.

  
**EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS**  
Presidente

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
Secretario

Proyectó Y Revisó:   
Dña. Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Externa - Coordinadora Grupo de Contratación